



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION

CONTRATO 26.17



9:15h

Reubi  
27-DIC-2017

## CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS A ESTE AYUNTAMIENTO DE SERVICIO DE COMEDOR DEL CENTRO OCUPACIONAL MUNICIPAL

Ante la Vicesecretaria de esta Corporación, por razón del cargo y para dar fe del acto de acuerdo con lo preceptuado en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en la sede del Órgano de Contratación, Benalmádena Pueblo, Avenida Juan Luis Peralta, s/n, en el Municipio de Benalmádena (Málaga) a 27 DIC. 2017

de una parte: Don Manuel Arroyo García, en su calidad de Concejal Delegado de Hacienda, con DNI nº 16785641-B, actuando como Órgano de Contratación en representación de esta Corporación Local, en virtud de las facultades, que le confiere la legislación vigente, como contratante y

de otra parte: Don Diego Francisco Valero Martínez, con DNI nº 28925579C, en vigor actuando en representación legal de SERUNION, S.A.U., con NIF nº A59376574, por poder otorgado ante el Notario de Barcelona, Don Ángel Jesús Carretero Ramírez, e día 24/11/2017, bajo el número 1404 de su protocolo, y con domicilio en Avda. Josep Tarradellas, 34, 7º, Barcelona, como contratista

Las partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato, que se efectúa dentro del plazo legal de:

QUINCE DÍAS HÁBILES, siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva; al no ser un contrato sujeto a regulación armonizada ni un contrato de servicios de la categoría 17 a 27 del Anexo II del TRLCSP de importe igual o superior al previsto en el art. 40.1.b del citado texto.

Para el caso en que el contratista acredite su personalidad, capacidad y su solvencia clasificación mediante certificación de los Registros Oficiales de Licitadores Empresas Clasificadas previstos en el art. 83.2 del TRLCSP o mediante un certificado comunitario de clasificación, conforme al art. 84 del mismo texto legal, en el presente acto de formalización del contrato, manifiesta que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDEN A

SECCION DE CONTRATACION

**PRIMERO.-** La definición del objeto del contrato consta en el encabezamiento de este documento administrativo.

**SEGUNDO.-** El expediente a que se refiere este contrato fue aprobado por el órgano de contratación Concejalía de Hacienda, en fecha 27/06/2017, con presupuesto de 92.820'00 euros más 9.282'00 euros en concepto de IVA totalizando el importe de 102.102'00 euros.

**TERCERO.-** La obligación económica se atenderá con cargo a la aplicación presupuestaria 2017/3231-22105, por importe para el ejercicio 2017 de 18.718'70 €, según certificados expedidos el 31/05/2017 y 08/06/2017.

**CUARTO.-** La fiscalización interventora del expediente de contratación tuvo lugar el 08/06/2017 y la previa a la adjudicación del contrato el 04/12/2017.

**QUINTO.-** La adjudicación del contrato se acordó mediante resolución de la Concejalía de Hacienda de fecha 11/12/2017, cuya copia se une a este documento.

**SEXTO.-** El Técnico Municipal responsable del contrato es D. Ángel García García.

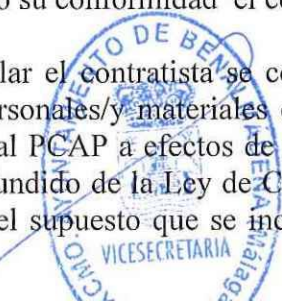
**SÉPTIMO.-** Los documentos que integran el presente contrato son: los de los expositivos anteriores, los PCAP, PPTP, en su caso, y el propio contenido del expediente de contratación.

**CLAUSULAS DEL CONTRATO.**

**PRIMERA.-** El contratista se compromete a la ejecución del contrato de SERVICIO DE COMEDOR DEL CENTRO OCUPACIONAL MUNICIPAL, expediente nº 26/2017, con estricta sujeción a los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, (otros documentos que tengan carácter contractual) que figuran en el expediente aprobado, documentos contractuales que acepta plenamente firmando en este acto su conformidad el contratista.

En particular el contratista se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales/y materiales ofertados suficientes, que son obligaciones esenciales, conforme al PCAP a efectos de resolución del contrato, conforme al artículo 223.f del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, o de penalidades, según el 212.1, en el supuesto que se incumplan, a tenor de la previsión del 64.2 de la misma Norma.

*[Firma manuscrita]*







EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION

El pago se efectuará en las condiciones previstas en el art. 216 del TRLCSP y cláusula 17 del PCAP de aplicación.

**TERCERA.-** El plazo total de ejecución del contrato abarcará los días lectivos comprendidos entre el siguiente al de la firma del presente contrato y el 30/06/2018 y días lectivos para el curso 2018-2019. POSIBILIDAD DE PRORROGAS: días lectivos cursos 2019-2020 y 2020-2021.

**CUARTA.-** El plazo de garantía es: coincidente con el plazo contractual.

**QUINTA.-** Como consecuencia de las mejoras propuestas por el adjudicatario en su oferta y aceptadas por la Administración, el contratista se obliga a: conforme a los Menús ofertados en el sobre nº 2 de su oferta.

**SEXTA.-** La recepción del servicio se efectuará conforme a lo previsto en los arts. 222 y 307 del TRLCSP y cláusula 18 del PCAP.

**SEPTIMA.-** Son causas de resolución contractual las previstas en el art. 223 y 308 del TRLCSP, así como las indicadas en la cláusula 21 y anexo I del PCAP.

**OCTAVA.-** Para responder del cumplimiento de este contrato ha sido constituida a favor de la Administración una fianza definitiva por importe de 4.272'10 € en la Caja Municipal, según se acredita por resguardo, uniéndose copia del mismo.

**NOVENA.-** Según lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en este contrato NO se revisarán los precios. Asimismo NO se establecen penalidades administrativas de especial aplicación distintas a las previstas en el art. 212 del TRLCSP.

**DÉCIMA.-** En su caso, el presente contrato tiene carácter complementario del referente a \_\_\_\_\_

**UNDÉCIMA.-** En los contratos relativos a la dirección de obras, el contratista, en el presente acto presta conformidad al proyecto a ejecutar, redactado por \_\_\_\_\_ y aprobado por la Administración, firmando un ejemplar del mismo.

**DUODÉCIMA.-** El presente documento es título suficiente para acceder a cualquier Registro Público, conforme al art. 156.1, del TRLCSP.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION

**DÉCIMOCUARTA.**-El presente contrato tiene naturaleza administrativa. La Administración ostenta las prerrogativas de interpretación y resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento, así como la de modificar el contrato y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos señalados en la legislación vigente.

**DÉCIMOQUINTA.**- El contratista presta su conformidad a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen para este contrato, firmando un ejemplar de los mismos, que se unen, y se someten, para cuanto no se encuentre en él establecido, a lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público; por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo aplicables a la contratación local, y en su defecto a las normas del derecho privado.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato en Benalmádena ,  
Málaga, a 27 BIC. 2017

POR LA ADMINISTRACIÓN,

LA VICESECRETARIA, EL CONTRATISTA,

